

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 360 / 03  
Sucre, 5 de Diciembre de 2003**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Con CITE CONTABILIDAD No 100/03, la contadora del H. Concejo Municipal Lic. Rosario Zarate V. remite el segundo reformulado del presupuesto del H. Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2003, la contadora del H. Concejo Municipal deriva a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal el segundo reformulado del presupuesto del H. Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

Que, el artículo 12 numeral 23 de la Ley 2028 indica: aprobar mediante resolución interna el presupuesto del H. Concejo Municipal, la planilla presupuestaria para la remuneración de los concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidades y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del Presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consideración en el presupuesto del Gobierno Municipal.

A continuación se presenta el cuadro comparativo resumido por grupos del presupuesto del H. C. M.:

P.P.	D E T A L L E	PRESUP. 2003	2DO REFORM.	DIF.	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.435.565,70	3.435.565,70	0,00	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	902.267,00	833.967,00	68.300,00	-7,57
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	241.760,00	274.460,00	32.700,00	13,53
40000	ACTIVOS REALES	127.256,00	162.856,00	35.600,00	27,97
60000	SERV.DEUD.PUBLIC.DISMIN.OTR.PASIV.	65.460,14	65.460,14	0,00	0,00
94000	BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS	65.460,15	65.460,15	0,00	0,00
	T O T A L E S	4.837.768,99	4.837.768,99	0,00	0,00

Se adjunta (anexo I) del presupuesto reformulado detallado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1** Aprobar el segundo reformulado del Presupuesto del H. Concejo Municipal 2003, con un techo de Bs. 4.837.768,99 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 99/100 BOLIVIANOS), con una disminución en el grupo Servicios no Personales de Bs. 68.300.-; incrementos en los grupos, Materiales y Suministros de Bs. 32.700.-; y Activos Reales de Bs. 35.600.-, con relación al POA Inicial. Tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DE	PARTIDA	MONTO	A	PARTIDA	MONTO
11220	Bono de Antigüedad	60.000,00	11400	Aguinaldos	30.000,00
			11600	Asignaciones familiares	10.000,00
			11600	Personal Eventual	20.000,00
22200	Viáticos	70.000,00	25500	Publicidad	55.000,00
			39800	Otros Repuestos y Accesorios.	15.000,00
25200	Estudios e Investigaciones y Proyectos	50.000,00	24100	Edificios y Equipo	8.000,00
			32100	Papel de Escritorio	5.000,00
			32200	Prod. De Artes Gráficas Papel y Cartón	5.000,00
			34400	Productos de cuero y Caucho	1.000,00
			34500	Prod. De Min. No Metálicos y Plásticos	1.000,00
			43100	Equipo de Oficina y Muebles	30.000,00
21200	Energía Eléctrica	5.500,00	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	10.000,00
22500	Seguros	800,00	39500		
39300	Útiles de cocina y comedor	800,00	39500		
39700	Útiles y material Eléctrico	900,00	39500		
39100	Material de Limpieza	2.000,00	39500		
32300	Libros y Revistas	1.000,00	34300	Llantas y Neumáticos	2.500,00
33100	Hilados y Telas	1.000,00	34600	Productos Metálicos	1.500,00
33200	Confecciones Textiles	1.000,00			
39900	Otros Materiales y Suministros	1.000,00			
34800	Herramientas menores	600,00	34500	Equipo de Comunicaciones	8.600,00
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	3.000,00			
26200	Gastos Judiciales	5.000,00			

**Art.2°** La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**